



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 66 -DP-2016.
RESADM-DPB:0000066/2016

VISTO: la necesidad de aprobar el Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre esta Defensoría del Pueblo, la Municipalidad de nuestra ciudad y la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén celebrado el día 11 de Marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se dejó constancia de la voluntad de las partes de inaugurar un espacio de encuentro interinstitucional, destacando la importancia del trabajo coordinado en materia de Defensa de los Derechos Humanos en general y particular.

Que las partes mencionadas tienen por finalidad la promoción, protección, y difusión de los Derechos Humanos tanto individuales como colectivos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Que por ello, en el acuerdo, reconocen la importancia de establecer lazos de cooperación mutua, y de consolidar la relación.

Que se comprometen a promover y desarrollar actividades de colaboración y complementación tendientes al asesoramiento y/o seguimiento de trámites, procesos y/o consultas de personas vinculadas a la tutela de sus derechos y a la intervención institucional con el fin de colaborar en la gestión de todos los tipos de conflictos de los que la sociedad de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Asimismo, a realizar toda acción en materia de asesoramiento y defensa de las personas, y la capacitación en los saberes de los métodos y prácticas de gestión de conflictos.

Que el acuerdo se celebra por dos años, con la posibilidad de denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre esta Defensoría del Pueblo, la Municipalidad de nuestra ciudad y la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén, ya descripto.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1. APROBAR el Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional entre esta

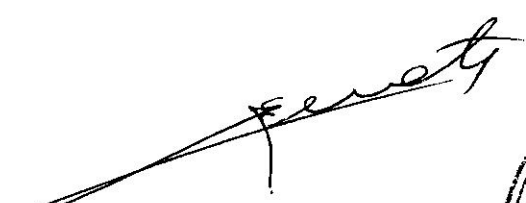


Defensoría del Pueblo, la Municipalidad de nuestra ciudad y la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Neuquén celebrado el día 11 de Marzo de 2016, descripto en los Considerandos de la presente.

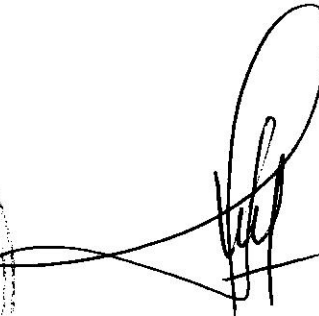
2º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

3º Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 23 de Junio de 2016.


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche